



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
NAABOL-DNJ-RA N° 47/2026

La Paz, 10 de junio de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa **NAABOL-DNJ-RA N°083/2024** de 26 de noviembre de 2024, se **aprobó el Manual de Procesos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL Versión 2024 – v.1 en su Primera y Segunda Sección**, esta última sección conformada por 12 Anexos por Dirección y Unidad Organizacional con 144 Procedimientos que forman parte indisoluble del Manual de Procesos.

Que, la citada Resolución, en su parte resolutive séptima, aprobó el Anexo 6, correspondiente a la Unidad Nacional Financiera, conforme al siguiente detalle: a) Gestión Financiera – Gasto Corriente y de Inversión en Oficina Central y Oficinas Regionales, Versión 2023 – v.1; Gestión Financiera – Presupuesto, Versión 2023 – v.1; y Gestión Financiera – Recaudaciones, Versión 2024 – v.2.

Que la Resolución Administrativa **NAABOL-DNJ-RA N°024/2025** de 31 de marzo de 2025, aprobó la modificación a los procedimientos del **Anexo 6** Unidad Nacional Financiera inciso a) Gestión Financiera – Gasto Corriente y de Inversión de Oficina Central y Oficinas Regionales en su Versión 2025 – v.2.

Que la Resolución Administrativa **NAABOL-DNJ-RA N°029/2025** de 12 de mayo de 2025, aprobó la modificación a los procedimientos del Anexo 11 Dirección Nacional de Operaciones incorporando el inciso b) Navegación Aérea – Servicio de Tránsito Aéreo – Centro de Control de Aérea La Paz – Operaciones de Sobrevuelo Versión 2025 – v.1, Anexo 13 Unidad Nacional de Desarrollo Aeroportuario inciso a) Desarrollo y Mantenimiento Aeroportuario – Desarrollo Aeroportuario Versión 2025 – v.1. y Anexo 14 Unidad Nacional de Mantenimiento Aeroportuario el inciso a) Desarrollo y Mantenimiento Aeroportuario – Mantenimiento Aeroportuario Versión 2025 – v.1.

Que la Resolución Administrativa **NAABOL-DNJ-RA N° 0075/2025** de 19 de diciembre de 2025, **aprobó** la modificación a los contenidos en el Anexo 8 inciso a) Gestión Comercial - Servicios Aeronáuticos Versión 2025 – v.5; Anexo 7 inciso c) Administración de Bienes y Servicios - Contrataciones Versión 2025- v.2 y Anexo 12 inciso a) Servicios Aeroportuarios – Carga y Correo Aéreo Versión 2025- v.2

Que la Resolución Administrativa **NAABOL-DNJ-RA N° 006/2026** de 14 de enero de 2026, aprobó la modificación a los procedimientos del Anexo 6 inciso a) Gestión Financiera – Gasto Corriente y de Inversión en Oficina Central y Oficinas Regionales Versión 2025 – v.3 e Inciso c) Gestión Financiera - Recaudaciones Versión 2025 – v.3.

Que, la Resolución Administrativa **NAABOL-DNJ-RA N° 009/2026** de 27 de enero de 2026, aprobó la modificación a los procedimientos del Anexo 8 inciso b) Gestión Comercial Políticas Comerciales Servicios No Aeronáuticos en su Versión 2026 - v.5 y la incorporación del inciso d) dentro el Anexo 5 Gestión de Recursos Humanos – Contratación de Personal Eventual Versión 2026 – v.1.



Que, mediante informe **INF/DGE- DNOP- UNNA N° 0146/2026** de 21 de abril de 2026, emitido por el Responsable Nacional Meteorología, Rimort Edson Chávez Araujo, vía el Jefe Nacional Unidad de Navegación Aérea, Raúl Omar Alcón Torres y el Director Nacional de Operaciones, José Hebert López Rojas, se solicita a la Unidad Nacional de Planificación realizar las gestiones de aprobación de los Procedimientos del Servicio de Meteorología Aeronáutica que tiene por objeto establecer y disponer un marco normativo y metodológico para regular los criterios y procedimientos relacionados con el Servicio de Meteorología Aeronáutica en NAABOL; Estación Meteorológica de Aeronáutica (EMA), Oficina Meteorológica de Aeródromo (OMA), Oficina de Vigilancia Meteorológica (OVM) y Climatología de NAABOL. Asimismo, refiere que los procedimientos desarrollados se han trabajado coordinadamente con la Unidad Nacional de Planificación y personal responsable, profesional y técnico del Servicio de Meteorología Aeronáutica por lo que concluye que el documento es técnicamente viable para su aprobación y posterior aplicación y cumplimiento.

Que, mediante informe **INF/DGE- UNP N°0110/2026 de 20 de mayo de 2026**, emitido por la Profesional de Gestión Ambiental, Ing. Gabriela Alexandra Salas Chavez, a la Jefe de Unidad Nacional de Planificación, Rossio Maria Sol Requena Llorentty, solicita la aprobación de la modificación al Anexo 1, Inciso b) del Manual de Procesos de NAABOL.

Que, el citado informe refiere que en el marco de la normativa ambiental dentro la temática de residuos, se elaboró el procedimiento "Comunicación al Operador Autorizado sobre la Gestión de Venta de Residuos y Solicitud de Pago" para su aplicación en oficina central y en las oficinas regionales, el cual describe las tareas a realizar durante la gestión de venta de residuos generados. Asimismo, refiere que el procedimiento ha sido coordinado con los Encargados de Seguridad Industrial y Medio Ambiente (SIMA) de las oficinas Regionales, el Profesional de Tesorería de la Unidad Nacional Financiera y la Profesional de Desarrollo Organizacional de la Unidad de Planificación, a efectos de garantizar su eficaz aplicación, por lo que concluye que el documento es técnicamente viable y recomienda dar continuidad a las gestiones de aprobación.

Que, la Unidad Nacional de Planificación mediante informe **INF/DGE-UNP N° 112/2026** de 29 de mayo de 2026, emitido por la Profesional de Desarrollo Organizacional I, Lic. Ilse Mercado Martinez, vía la Jefa de Unidad Nacional de Planificación, Lic. Rossio María Sol Requena Llorentty, refiere que ha recibido el informe INF/DGE- DNOP- UNNA N°0146/2026 de solicitud de gestión de aprobación de los Procedimientos del Servicio de Meteorología Aeronáutica en su **Versión 2026 – v.1.** y que una vez verificada la misma establece que la incorporación del **inciso c) Navegación Aérea - Servicio de Meteorología Aeronáutica en su primera Versión 2026 – v.1, como parte del Anexo 11** correspondiente a los procedimientos de la Unidad Nacional de Navegación Aérea, cuenta con las justificaciones técnicas correspondientes. Por otro lado, refiere que también recepcionó el **INF/DGE- UNP N°0110/2026**, de solicitud de aprobación del procedimiento "Comunicación al Operador Autorizado sobre la Gestión de Venta de Residuos y Solicitud de Pago" y de la verificación del mismo se tiene que la modificación a los procedimientos del **Anexo 1 Inciso b) Sistema Integrado de Gestión en su nueva Versión 2026 - v.2**, cuenta con el respaldo correspondiente.

Que el citado informe además señala que como parte de las modificaciones a los Procedimientos del Sistema Integrado de Gestión se realizaron modificaciones de forma,



relacionado con precisiones en la redacción de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y para una mejor exposición de los mismos se trabajó en dos secciones: La Primera Sección que contiene 4 procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y una Segunda Sección del Sistema Integrado de Gestión / Gestión Ambiental con 1 procedimiento. Por lo que concluye que la modificación del Anexo 1 inciso b) Sistema Integrado de Gestión (SIG) en su nueva Versión 2026 – v.2 de los Procedimientos de la Unidad Nacional de Planificación y la incorporación del inciso c) Navegación Aérea – Servicio de Meteorología Aeronáutica en su primera Versión 2026 - v.1 como parte del Anexo 11 de los Procedimientos de la Unidad Nacional de Navegación Aérea, son técnicamente viables, se encuentran debidamente justificadas, se enmarcan a los formatos de NAABOL y registran las firmas de quienes han participado en el proceso de elaboración y modificación, revisión y validación de los documentos, recomendando al Director General Ejecutivo la aprobación de la modificación e incorporación señalada y dejar sin efecto el Anexo 1 inciso b) Sistema Integrado de Gestión (SIG) Versión 2024 - v.1.

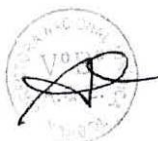
CONSIDERANDO:

Que el Numeral 14, Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina que son competencias privativas del nivel central del Estado, el control del espacio y tránsito aéreo en todo el territorio nacional y la construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos internacionales y de tráfico interdepartamental.

Que mediante Decreto Supremo N° 4630 de 30 de noviembre de 2021, se crea la entidad Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, como una institución pública - descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, cuyas funciones son el planificar la infraestructura aeronáutica; dirigir y administrar los aeropuertos del Estado Plurinacional de Bolivia y organizar el espacio aéreo y el control de su tránsito.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3 y 6 del Decreto Supremo N° 4630, de 30 de noviembre de 2021, NAABOL estará a cargo de una o un Director General Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva, entre otras, con la atribución de: d) Aprobar reglamentos internos, manuales y toda normativa necesaria para el cumplimiento de las finalidades de NAABOL.

Que la Dirección Nacional Jurídica, mediante Informe Legal INF/DGE-DNJA N° 0236/2026 de 10 de junio de 2026, en base a los Informes INF/DGE- DNOP- UNNA N° 0146/2026, emitido por el Responsable Nacional Meteorología e INF/DGE- UNP N° 0110/2026, emitido por la Profesional de Gestión Ambiental; así como el informe INF/DGE-UNP N° 112/2026 de 29 de mayo de 2026, emitido por la Unidad Nacional de Planificación, concluye que las modificaciones a los procedimientos del Anexo 1 inciso b) Sistema Integrado de Gestión (SIG), en su nueva Versión 2026 – v.2 y la incorporación al Anexo 11 del inciso c) Navegación Aérea – Servicio de Meteorología Aeronáutica en su Versión 2026 – v.1. del Manual de Procesos, son plenamente viables, no contravienen la normativa vigente, se ajustan a los formatos institucionales vigentes de NAABOL y cuentan con la revisión, validación y suscripción de los servidores públicos competentes que intervinieron en el proceso de modificación, revisión y aprobación técnica, por lo que recomendó al Director General Ejecutivo que apruebe mediante Resolución Administrativa las modificaciones e incorporaciones propuestas, disponiendo a su vez dejar sin efecto la versión anterior del procedimiento modificado.





POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Administrativa NAABOL-DNJ-RA N°083/2024 de 26 de noviembre de 2024, que aprueba el Manual de Procesos de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos, Versión 2024 – v.1, en su Primera y Segunda Sección, modificada por las Resoluciones Administrativas NAABOL-DNJ-RA N° 024/2025, NAABOL-DNJ-RA N° 029/2025 y NAABOL-DNJ-RA N° 075/2025, NAABOL-DNJ-RA N° 0006/2026 y NAABOL-DNJ-RA N° 009/2026, exclusivamente por la incorporación del procedimiento de la Unidad Nacional de Navegación Aérea Anexo 11 inciso c) Navegación Aérea – Sistema Integrado de Gestión en su primera Versión 2026 – v.1, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa, según el siguiente detalle:

Anexo 11 Inciso c) Navegación Aérea- Servicio de Meteorología Aeronáutica Versión 2026 – v.1

N°	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
EMA		
1	Elaboración del Informe METAR/SPECI o MET REPORT/SPECIAL.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.1
2	Elaboración del Informe SPECI por incidente o Accidente.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.2
OMA		
3	Elaboración del Pronóstico de Aeródromo – TAF.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.3
4	Elaboración del Briefing a Tránsito Aéreo.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.4
5	Determinación del Pronóstico Tendencia TREND.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.5
6	Elaboración del Aviso de Aeródromo.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.6
7	Elaboración del Aviso de Cizalladura de Viento.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.7
8	Elaboración de la Carpeta Meteorológica.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.8.



OVM		
9	Elaboración del Mensaje SIGMET.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.9
10	Elaboración del Mensaje GAMET.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.10
11	Elaboración del Mensaje AIRMET.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.11
12	Elaboración de Mensaje AIREP/AIREP ESPECIALES.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.12
13	Asesoramiento de las Condiciones Meteorológicas (Briefing).	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.13
CLIMATOLOGÍA		
14	Recepción y Seguimiento a los Formularios R01-EMA-01 de las Estaciones.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.14
15	Elaboración de Cuadros Climatológicos Decadales de los Aeródromos Bajo Administración de NAABOL.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.15
16	Seguimiento y Evaluación de la información generada por el Servicio Meteorológico Aeronáutico.	PRO - DNOP – UNNA – SMA - 1.16

SEGUNDO.- APROBAR la nueva Versión 2026 – v.2, de los procedimientos de la Unidad Nacional de Planificación, contenido en el Anexo 1 inciso b) Sistema Integrado de Gestión, mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa, según el siguiente detalle:

Anexo 1 Inciso b) Sistema Integrado de Gestión (SIG) Versión 2026 – v.2

N°	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Primera Sección – Sistema Integrado de Gestión		
1	Desarrollo de la Normativa interna.	PRO – DGE - UNP – SIG - 1.1
2	Seguimiento a la implantación Medición y Mejora del Desempeño.	PRO – DGE - UNP – SIG - 1.2
3	Identificación y Tratamiento de Riesgos.	PRO – DGE - UNP – SIG - 1.3
4	Seguimiento y Control de las Acciones Correctivas.	PRO – DGE - UNP – SIG - 1.4
Segunda Sección – Sistema Integrado de Gestión/Gestión Ambiental		
1	Comunicación al Operador Autorizado sobre la Gestión de Venta de Residuos y Solicitud de Pago	PRO – DGE - UNP – SIG - AMB.1





OBRAS PÚBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA



TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo1 inciso b) Sistema Integrado de Gestión (SIG) Versión 2024 - v.1., manteniéndose plenamente vigentes los demás Anexos no comprendidos en la presente modificación.

QUINTO.- Aprobar los informes INF/DGE- DNOP- UNNA N° 0146/2026 de 21 de abril de 2026, emitido por el Responsable Nacional Meteorología, informe INF/DGE- UNP N°0110/2026 de 20 de mayo de 2026, emitido por la Profesional de Gestión Ambiental; así como el informe INF/DGE-UNP N° 112/2026 de 29 de mayo de 2026, emitido por la Unidad Nacional de Planificación e informe INF/DGE-DNJA N° 0236/2026 de 10 de junio de 2026 emitido por la Dirección Nacional Jurídica.

SEXTO.- La Unidad Nacional de Planificación, queda encargada de la difusión de las modificaciones a los procedimientos del Anexo 1 inciso b) Sistema Integrado de Gestión (SIG), en su nueva Versión 2026 – v.2 y la incorporación al Anexo 11 del inciso c) Navegación Aérea – Servicio de Meteorología Aeronáutica en su Versión 2026 – v.1.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

C.c. Archivo
AQE/LCA/PACA




Jaime H. Machicao Roca
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
NAVEGACION AEREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS
NAABOL



UNIDAD NACIONAL DE NAVEGACIÓN AÉREA

“NAVEGACIÓN AÉREA”

**SERVICIO DE METEOROLOGÍA
AERONÁUTICA**

Versión 2026 - v.1